

**ADENDA N° 02
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

044

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20555195444, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 655, Piso 2, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente, señora **FLOR MARINA CRUZ RODRÍGUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18097393, designada según Resolución Suprema N° 018-2023-TR, que, en adelante se denominará **LA SUNAFIL**; y, de otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con Registro Único de Contribuyente N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, distrito de Calleria y provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00188009, acreditado para el periodo 2023-2026, según Resolución N° 0005-2023- JNE, que, en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

Toda referencia a **LA SUNAFIL** y a **EL GOBIERNO REGIONAL**, realizada en forma conjunta, se entenderá como a **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de agosto del 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer lineamientos sobre los cuales desarrollarán actividades de cooperación entre **LAS PARTES**, pudiendo suscribir convenios específicos que a su vez ejecuten las actividades propuestas y aprobadas por **LAS PARTES**.
- 1.2. En la cláusula quinta de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** pactaron un plazo de vigencia de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por el mismo periodo si ninguna de **LAS PARTES** comunica su voluntad de resolverlo. Siendo así, **EL CONVENIO** mantuvo una vigencia del 18 de agosto del 2017 al 18 de agosto del 2021.
- 1.3. Posteriormente, a través de la Adenda N° 01, se proroga el plazo de vigencia de **EL CONVENIO**, con eficacia anticipada, por el periodo de dos (02) años, desde el 18 de agosto de 2021 hasta el 18 de agosto de 2023, pudiendo ser renovado automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de **LAS PARTES** comunica su voluntad de resolverlo treinta (30) días calendario, previos al vencimiento del periodo. Siendo así, **EL CONVENIO** mantiene una vigencia desde el 18 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 02

Es objeto de la presente Adenda N° 02, modificar la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN A EL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

4.1. LA SUNAFIL se compromete a:

- 4.1.1 Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional de interés común, que contribuyan al cumplimiento y respeto a los derechos sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.1.2. Efectuar actividades de orientación y promoción en materia sociolaboral, de seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales laborales, previa coordinación entre **LAS PARTES**.
- 4.1.3. Diseñar y ejecutar campañas de promoción y difusión conjunta respecto al cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a empleadores y trabajadores de empresas ubicadas en el ámbito de competencia de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- 4.1.4. Coordinar con **EL GOBIERNO REGIONAL** la instalación de piezas gráficas (banners, afiches y otros) y difusión de contenidos audiovisuales para informar sobre los servicios que brinda **LA SUNAFIL** previa coordinación y autorización de las unidades orgánicas pertinentes.
- 4.1.5. Coordinar con **EL GOBIERNO REGIONAL** la posibilidad de realizar, dentro de las instalaciones de su propiedad, acciones de orientación o promoción, entre otras afines al presente Convenio Marco a favor de los trabajadores y empleadores del sector privado en el ámbito de la jurisdicción de **EL GOBIERNO REGIONAL**; asimismo, coordinar la difusión de material informativo y orientador elaborado por **LA SUNAFIL**, a través de diversos canales de comunicación con los que cuenten **LAS PARTES**, información que se encontrará vinculada a las obligaciones de los empleadores y derechos de trabajadores.

4.1.6. Intercambiar información disponible de interés común, sobre aspectos vinculados al objeto del presente Convenio Marco, con las reservas de la información sensible o confidencial de **LAS PARTES** conforme lo establece la normativa vigente.

4.1.7. Brindar el apoyo necesario para la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio y en los Convenios Específicos que pudieran ser suscritos.

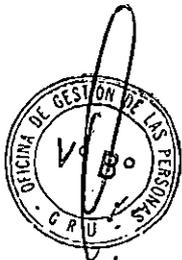
4.1.8. Efectuar coordinaciones necesarias que conlleven a proponer un cronograma tentativo de actividades y otros compromisos que se originen del presente Convenio Marco.

4.2. EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

4.2.1. Apoyar y participar en las acciones de orientación y promoción, así como, en campañas de difusión en materia sociolaboral, de seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales laborales.

4.2.2. Brindar facilidades para la instalación de piezas gráficas (banners, afiches y otros) y difusión de contenidos audiovisuales para informar sobre los servicios que brinda **LA SUNAFIL** previa coordinación.

4.2.3. Prestar las instalaciones para el desarrollo de las acciones de orientación o promoción, entre otras afines al presente Convenio Marco a favor de los trabajadores y



empleadores del sector privado en el ámbito de la jurisdicción de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

- 4.2.4. Apoyar en la difusión de material informativo y orientador elaborado por **LA SUNAFIL**, a través de diversos canales de comunicación con los que cuente.
- 4.2.5. Intercambiar información disponible de interés común, sobre aspectos vinculados al objeto del presente Convenio Marco, con las reservas de la información sensible o confidencial de **LAS PARTES** conforme lo estableció la normativa vigente.
- 4.2.6. Brindar las facilidades necesarias para que la Intendencia Regional de Ucayali de **LA SUNAFIL** pueda incorporarse y participar en todas las comisiones regionales e instancias multisectoriales que lidera y conduce **EL GOBIERNO REGIONAL**, en asuntos vinculados con el ordenamiento jurídico sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2.7. Brindar el apoyo necesario para la ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que pudieran ser suscritos.
- 4.2.8. Efectuar coordinaciones necesarias que conlleven a proponer un cronograma tentativo de actividades y otros compromisos que se originen del presente Convenio Marco".



CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES declaran que se mantienen subsistentes los demás aspectos contenidos en **EL CONVENIO**, no modificados en la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con las cláusulas contenidas en la presente Adenda N° 02, la suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor legal, en la ciudad de Pucallpa, a los 18 días del mes de AGOSTO de 2023.



ELOR MARINA CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTA
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

MANUEL GAMBINI RUPAY
GOBERNADOR REGIONAL
Gobierno Regional de Ucayali

